

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1225 / 2021.-

ZAPALLAR, 14 JUN. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía 1.926/2020 de fecha 08 de Septiembre de 2020, delega firma Sr. Alcalde "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°858/2021, de fecha 22 de abril de 2021, que prorroga periodo alcaldicio y el funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, Decreto de Alcaldía 448/2021 de fecha 25 de febrero de 2021, modificación Decreto de Alcaldía 1.926/2020.- ✓

CONSIDERANDO:

- DL799, Artículo N°1, inciso 3°.
- Memorándum N°43/2021, de fecha 31 de Mayo de 2021, de Directora Cesfam Zapallar, Sra. Catalina Lacamara Larach. ✓
- Memorándum N°44/2021, de fecha 02 de Junio de 2021, de Directora Cesfam Zapallar, Sra. Catalina Lacamara Larach. ✓

DECRETO:

RATIFIQUESE Y AUTORIZASE salida de vehículo, según el siguiente detalle:

- | | | |
|-------------|---|--|
| ➤ Vehículo | : | PLACA PDFB-86 |
| ➤ Conductor | : | CRISTIAN CHACANA SANTIBAÑEZ Rut: |
| ➤ Fecha | : | 31 de Mayo de 2021 y 02 de Junio de 2021 |
| ➤ Horario | : | Entre 8:00 horas y hasta las 20:00 horas |
| ➤ Destino | : | San Felipe (ida y vuelta) |
| ➤ Motivo | : | Retiro de vacunas |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / SEC / DESAM / caf.



V.Z.C.

BTO